Aduana Paraguay	**CONTRATO N° 20/2023- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA".** **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – 19 DE ENERO S.R.L.** **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2023-ID. N° 424.919.**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **19 DE ENERO S.R.L** con **RUC N° 80098902-3**, domiciliada en la Ruta PY 09 Dr. Carlos Antonio López Km 12 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN**, con Cédula de Identidad N° 2.211.157, conforme al Poder Amplio otorgado por la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para la prestación de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DNA N° 1118/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 424.919.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/ 2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA" con ID N° 424.919**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DNA N° 1118 de fecha 10 de Julio de 2023.**

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

19 DE ENERO S.R.L.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	19 DE ENERO S.R.L. 80098902-3			
					Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	40141702-001	Rotomartillo Potencia absorbida 820 W. Potencia de percusion 2,7 J. Numero de impactos en velocidad nominal de rotacion 0 – 5.100 bpm. Velocidad nominal de rotacion 0 – 1.300 rpm. Portaherramientas SDS plus Peso 2,8 kg con maletin.	Unidad	1	WESCO	CHINA	857.905	857.905
2	40141702-001	Taladro atornillador a bateria. Tension de la bateria 12 V. Peso sin bateria 0 9 kg segun especificaciones tecnicas.	Unidad	2	WESCO	CHINA	560.985	1.121.970
3	32121502-001	Taladro Percutor Potencia 800 W. Número de revoluciones sin carga 0-1.100/3.000 rpm. Peso 2,6 kg segun especificaciones tecnicas.	Unidad	2	WESCO	CHINA	419.827	839.654
4	32121502-001	Azada de Metal de 28 cm con pico. Posee ojo de 38 mm de diametro. La lamina posee tamano 2.0 afilado. Mango de 130 cm en madera con terminacion barnizada.	Unidad	3	TRAMONTINA	BRASIL	65.827	197.481
5	32121502-001	Escoba de jardin de 18 dientes. Posee ojo de 23 mm de diametro. El mango de 120 cm de madera con terminacion barnizada.	Unidad	3	TRAMONTINA	BRASIL	31.755	95.265
6	32121502-001	Pala de Acero Forjado. Dimensiones 30x18x103cm.	Unidad	3	BIASONI	ARGENTINA	183.293	549.879
7	40142606-009	Machete con Mango de Madera de 20 Pulgadas.	Unidad	3	CORNETA	BRASIL	44.187	132.561
8	31201604-003	Carretilla Vertical 450kg. Rueda Maciza. Fabricado con tubo de acero cedula 30 Soleras de acero 3 segun epecificaciones tecnicas.	Unidad	2	SURTEK	CHINA	937.250	1.874.500
9	31201610-009	Cono PVC. Reflectivo 90cm. Fabricado de PVC. Flexible. Base mide 36x36cm. Franja Reflectiva de 15 y 10 cm Base Pesada.	Unidad	100	ET	CHINA	157.850	15.785.000
							TOTAL:	**21.454.215**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE (G. 21.454.215.)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Departamento de Almacenes y Suministros.**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

19 DE ENERO S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 25 JUL 2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – Dirección de Administración

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
Dirección Nacional de Aduanas
CONTRATANTE

19 DE ENERO S.R.L.

SR. FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN,
19 de enero S.R.L.
PROVEEDOR

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA